



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-2010-MDM/AL.

Mancora, 22 de Abril del 2010.

VISTO:

El Informe N° 003-2010-MDM-OII y P, suscrito por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, quien solicita el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 003-2010-MDM-OII y P, el Jefe de Oficina de Imagen Institucional y Protocolo alcanza la relación de miembros integrantes Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de que sean Reconocidos mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 022-2010--MDM-OII y P, el Jefe de Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, indica que se han producido algunos cambios de algunos miembros consignados en el informe N° 003-2010-MDM-OII y P, por lo que sugiere se tome en cuenta dichos cambios;

Que, los Comité Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana; siendo sus funciones generales entre ellas: 1) Establecer la política distrital de seguridad ciudadana, 2) Formular el diagnóstico de la problemática de seguridad ciudadana y elaborar el mapa distrital de la incidencia delictiva de la jurisdicción, etc.; por lo que habiéndose designado en Acto Público la elección de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (corroborado con el Acta de elección de fecha 21 de enero del año 2010); resulta amparable su reconocimiento;

Precisando además que el Decreto Supremo N° 012-2003-IN, que aprueba el Reglamento de La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 24° establece taxativamente quienes formaran parte del Comité Distrital, por lo que habiéndose informado los cambios de autoridades, resulta pertinente que se establezca el cambio de los nuevos designados;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la con las atribuciones y facultades conferidas al despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

R.A. N° 0116-2010-MDM/AL.

Pág. 02.

445

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Mancora, el cual estará integrado por:

Presidente Alcalde Sr. Víctor Martín Fiestas Vargas.
Miembros:

Gobernador	Sr. Fernando Olivos Saavedra
Comandante	PNP Donayre B. Pilco Carmen.
Juez de Paz	Sr. Benedicto Fernández Fernández
Regidor	Sr. Alexander Ramírez Granda.
Junta Vecinal de Leticia	Sr. Alberto Pacherez Luna.
Fiscalía - Representante	Dra. Juana Alvarado Reyes.
Secretario Técnico	Sr. Jorge Antonio Salas Arica

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la difusión de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Distrital de Mancora.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a efectos de hacer alcance de la presente Resolución a los interesados y a los organismos superiores pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

V. F. FIESTAS V.
Víctor M. Fiestas Vargas
ALCALDE

DISTRITO DE MANCORA
LEY N° 818-14-11-1908

